



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2021

“Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No.671 de 2021, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC”.

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades publicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que mediante la Resolución N° 129 de 2020 fue actualizado lo relacionado con el procedimiento y autorizaciones para las Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que fue remitido memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20212100001273, el en cual, el señor Mauricio Rodríguez Coordinador Técnico y de Producción y la señora Paola Forero (Contratista) en calidad de supervisores del proyecto del contrato interadministrativo No. 671 del 2021, relacionando que:

“De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuyo objeto es: “Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del Min TIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC.”, solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a la obligación específica 5 del Contrato Interadministrativo mencionado, la cual indica que el Canal deberá “Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada”. Por lo cual, teniendo presente que se trata de la cobertura de eventos que dependen de la agenda del MINTIC, así como de los requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.



Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tendrá en cuenta la tarifa establecida en la oferta presentada y aprobada por el Fondo Único TI que corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos. Se agrega que en la oferta se establece que de una parte se requieren gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 22 viajes para la producción del programa, para un total de 66 días, lo que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17.820.000)** y de otra para el cubrimiento de eventos, gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 55 viajes para un total de 165 días, para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.550.000)**.

Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.370.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$37.422.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.948.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021000165 del 02 de febrero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tic.”

En dicho sentido, la Gerencia de la entidad, dada la solicitud relacionada procedió a aprobar dicho requerimiento y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.370.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$37.422.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.948.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000165 del 2 de febrero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tendrá en cuenta la tarifa establecida en la oferta presentada y aprobada por el Fondo Único TI que corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000)** por día, valor que no podrá superar las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos.

ARTÍCULO CUARTO. Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de febrero de 2021

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Paula Rodríguez - Contratista ^{PR}
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa ^{del}



MEMORANDO

20212100001273

20212100001273

Bogotá, 02 febrero de 2021

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.671 de 2021 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Respetada doctora Gina,

De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del Min TIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC.", solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a la obligación específica 5 del Contrato Interadministrativo mencionado, la cual indica que el Canal deberá *"Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada"*. Por lo cual, teniendo presente que se trata de la cobertura de eventos que dependen de la agenda del MINTIC, así como de los requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.

Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tendrá en cuenta la tarifa establecida en la oferta presentada y aprobada por el Fondo Único TI que corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos. Se agrega que en la oferta se establece que de una parte se requieren gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 22 viajes para la producción del programa, para un total de 66 días, lo que equivale a la suma de **Diecisiete millones ochocientos veinte mil pesos (\$17.820.000)** y de otra para el cubrimiento de eventos, gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 55 viajes para un total de 165 días, para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.550.000)**.

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá,
Colombia**

MEMORANDO

20212100001273

20212100001273

Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.370.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$37.422.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.948.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000165 del 2 de febrero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tic.

Agradezco de antemano la colaboración y pronta gestión.

Atentamente,



MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Técnico y de Producción



PAOLA ANDREA FORERO
Supervisor (Contratista)
Contrato PS No. 102 de 2021

ELABORADO POR: **PAOLA FORERO** 

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

Señor

Oscar Cuenca Medina

Jefe Oficina Asesora de Prensa

Ministerio de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Oferta Comercial No. 20213101

Canal Trece es el Canal Regional con mayor cobertura en el país, alcanzando nueve departamentos del territorio nacional, entre ellos Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, Meta, Casanare, Caquetá, Guaviare y Putumayo, Contamos con una trayectoria de 20 años creando contenidos de calidad y contando historias de nuestro país con un equipo de profesionales especializados en todas las áreas del sector audiovisual y de comunicaciones.

Teniendo en cuenta que hemos tenido relaciones comerciales, seguimos ofreciendo nuestros servicios para el buen desarrollo de tus estrategias.

“ Con estos elementos podemos alcanzar tus metas ”

Talento

Somos un equipo capacitado compuesto por profesionales del sector audiovisual: ejecutivos, creativos, productores, diseñadores gráficos y analistas de medios.

Experiencia

Creamos estrategias efectivas de comunicación para empresas según el segmento. Ejecutamos con éxito las actividades. Negociamos con los medios y proveedores, aportando nuestra experiencia en el desarrollo de los proyectos.

Identidad

Conocemos la región y a sus habitantes, sabemos cómo hablarles y cómo emocionarlos. Conocemos los procesos de la comunicación pública.

Eficiencia

Brindamos soluciones completas. Olvídate de coordinar varios proveedores a la vez, cubrimos necesidades en distintos ámbitos de la comunicación para ofrecerte resultados con eficacia.

1. PROPUESTA COMERCIAL:

Objeto: Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC.

CONCEPTO	UNID	CANT/ UNIDAD DE MEDIDA/ CAPITULO/MES O NUMERO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO				
Director	MES	11	8.000.000	88.000.000
Productor General	MES	11	6.500.000	71.500.000
Realizador e Investigador	MES	11	6.000.000	66.000.000
Periodista/Presentadora/Voice OFF	MES	11	6.000.000	66.000.000
Influenciador	MES	11	6.000.000	66.000.000
Camarógrafo con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Camarógrafo con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Webmaster	MES	11	9.000.000	99.000.000
Editor 1 con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Editor 2 con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Editor 3 con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Graficador con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Graficador con Equipo	MES	11	7.000.000	77.000.000
Videografo con Equipo	MES	11	7.200.000	79.200.000
Videografo con Equipo	MES	11	7.200.000	79.200.000
Fotógrafo con Equipo	MES	11	7.200.000	79.200.000
Fotógrafo con Equipo	MES	11	7.200.000	79.200.000
Fotógrafo con Equipo	MES	11	7.200.000	79.200.000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO				1.391.500.000
CUBRIMIENTOS				
Gastos de Producción	GLB	22	454.545	10.000.000
Tiquetes aéreos para dos personas x 22 viajes	GLB	44	801.855	35.281.620
Viáticos para dos personas x 1,5 días x 22 viajes	GLB	66	270.000	17.820.000
Transporte terrestre fuera de Bogotá x 2 días x 22 viajes	GLB	44	588.027	25.873.188
Discos Duros 2 TB	GLB	8	600.000	4.800.000
Canal Institucional	GLB	22	2.652.924	58.364.320
Canales regionales 7 x 22	GLB	154	1.510.510	232.618.519
Canal Trece	GLB	22	1.351.124	29.724.728
Tiquetes aéreos para dos personas x 110 viajes	GLB	220	801.855	176.408.100
Viáticos para dos personas x 1,5 días x 55 viajes	GLB	165	270.000	44.550.000
SUBTOTAL CUBRIMIENTOS				635.440.474
SUBTOTAL 1				2.026.940.474

Administración del proyecto	366.413.516
SUBTOTAL 2	2.393.353.990
IVA	454.737.258
TOTAL	2.848.091.248

Valores Agregados:

- Repetición del programa por la segunda señal de Canal Trece

***Nota:** El valor por emisión en canales regionales no incluye la repetición

2 FORMA DE PAGO

Un primer pago del 10% previa contratación del talento que desarrollará el proyecto correspondiente a \$ **284.809.125**, nueve mensualidades a la entrega de dos programas producidos por mes por valor de \$ **256.328.212** y un último pago a la entrega del plan de producción de los últimos dos programas por valor de \$ **256.328.215** previa presentación de la factura por parte del contratista.

3. OBSERVACIONES

- En caso de cambio en alguna especificación técnica, se presentará nueva cotización, la cual, puede generar un cambio en el valor de la propuesta.
- Validez de la propuesta: 30 días.

Cualquier inquietud adicional, por favor comunicarse con Pedro Samuel Duarte Hernández – Cel: 300 338 6949, apoyo comercial asignado a su cuenta.

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN

BARRERA
Fecha: 2021.01.21 10:40:49 -05'00'

Gina Alejandra Albarracín Barrera
Gerente
Canal Trece

Proyectó: Pedro Duarte
Revisó: Andrea Parrado



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000165

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 02/02/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / CONT. 671/21 FUTIC	37,422,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / CONT. 671/21 FUTIC	24,948,000.00
Total Disponibilidad:		<u>62,370,000.00</u>

CONCEPTO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 671 DE 2021 SUSCRITO CON EL FONDO ÚNICO TIC.

Se expide en BOGOTA a los 2 dias del mes de Febrero de 2021

**GUSTAVO ALBERTO
DELGADO BAUTISTA**

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ALBERTO DELGADO
BAUTISTA
Fecha: 2021.02.02 14:27:22 -05'00'